

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ
R.F.C.: OERD410822T37
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA P.NEGRAS A GUERRERO No. 315, SAN JOAQUIN EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
NUMERO DE ORDEN: GRF0503029/09
NUMERO DE OFICIO: SATEC-ACF/ALP-OCOM-006/2010
FECHA DE OFICIO: 10 de Diciembre de 2010
EXPEDIENTE: OERD410822T37

HOJA No. 1

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Cuarta primero, segundo y ultimo párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 párrafo primero fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, III y V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y Artículos 1 primer y tercer párrafo, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, Artículos 1, 2 primer y segundo párrafos, 7 primer párrafo fracciones II y XCI, 8 primer párrafo, fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado De Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 33 de fecha 23 de Abril de 2010, así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo fracción II, punto 3, 11 segundo párrafo, 31 primer párrafo, fracciones I, III, XVI y XIX y Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 50 de fecha 22 de Junio de 2010; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 21 de Enero de 2011, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Zaragoza No. 407 Sur 3er Piso, Colonia Centro en Piedras Negras, Coahuila, así como de la página electrónica satec.gob.mx, el oficio numero SATEC-ACF/ALP-OCOM-006/2010, de fecha 10 de Diciembre de 2010, en el que se le comunica la información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero emitido por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; por el que se hubiera

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ
R.F.C.: OERD410822T37
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA P.NEGRAS A GUERRERO No. 315, SAN JOAQUIN EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
NUMERO DE ORDEN: GRF0503029/09
NUMERO DE OFICIO: SATEC-ACF/ALP-OCOM-006/2010
FECHA DE OFICIO: 10 de Diciembre de 2010
EXPEDIENTE: OERD410822T37

HOJA No. 2

presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas; en cumplimiento del Oficio de solicitud de Información No. GRF0503029/09, contenida en el Oficio No. 344/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, el cual fue girado y firmado por el entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, por lo que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

El referido oficio en el que se le comunica la información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero fue colocado en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, así como en la página electrónica satec.gob.mx, el día 15 de Diciembre de 2010, en virtud de que el contribuyente DANIEL ORTEGA RAMIREZ, sito en CARRETERA P.NEGRAS A GUERRERO No. 315, SAN JOAQUIN, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra ocupado por otro contribuyente, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS.



C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
BYDN/ORV